

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver. Sírvasse proveer. La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No.0.337
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado como ha sido el expediente, el despacho encuentra que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 1393 de fecha 23 de noviembre de 2020; pues el memorialista allega nuevamente la solicitud que con antelación había arrimado al expediente, misma por la cual se lo había requerido en dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 1393 de fecha 23 de noviembre de 2020, en lo que respecta a precisar las partes del proceso donde pretende embargar y secuestrar los remanentes con el fin de resolver la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f40c10809814129f55bb7087a64e53cd752b120688adac6ec5c8dfbe4d98d1**
Documento generado en 19/03/2021 10:54:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

EN ESTADO Nro. **049** DE HOY **23/03/2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.